



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017/MDA

Ascension, 14 de Marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2017, el Plan de Trabajo del Campeonato de Futbol "Copa Wecca - 2017" del Distrito de Ascension, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 144-2017/GEDES/MDA, de fecha 27 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha debatido el Plan de Trabajo del Campeonato de Futbol "Copa Wecca - 2017" del Distrito de Ascension, tiene por objetivo promover la práctica de las actividades deportivas, por los pobladores de todas las edades y géneros del Distrito de Ascension como parte de su formación y convivencia social, teniendo en cuenta la idiosincrasia de los pobladores que conforman el municipio de Ascension, asimismo fomentar y valor el uso adecuado del tiempo libre en la práctica de las actividades recreativas y a la vez considerar dentro de sus formación integral saludable, frente a los riesgos sociales y malos hábitos;

Que, los incisos 1 y 3 del artículo 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen, que las municipalidades, en materia de educación y cultura, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social ha elaborado el Plan de Trabajo del Campeonato de Futbol "Copa Wecca - 2017", y remite para su aprobación correspondiente y la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0058-2017/MDA-GPP, de fecha 06 de marzo del 2017, manifiesta que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo y sugiere la aprobación correspondiente; y,

Estando a lo expuesto, al documento de visto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del Campeonato de Futbol "Copa Wecca - 2017" del Distrito de Ascension, cuyo presupuesto asciende a S/. 11,000.00 Soles (ONCE MIL CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascension, la ejecución del Plan aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del Plan, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero- DISPONER a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo y al Área de Informática su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM.
GPP.
Informática
Archivo.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Ebet Martínez Romero
ALCALDE